



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 15 de Septiembre de 2022

NÚM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN

INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA N° 7

ORDINARIA 5

En la población de Pastor Ortiz Michoacán de José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán de Ocampo siendo las 11:50 horas A.M. once del día con cincuenta minutos del día 21 de octubre de 2021 dos mil veintiuno previo citatorio que se entregó en los términos establecidos en el Art. 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Principal S/N, para celebrar la Sesión Ordinaria N° 5 del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con el Art.35 fracción I, Art. 38 fracción I y reunidos los ciudadanos Rubén Robledo Agabo, Presidente Municipal; Brenda Yudith Martínez Agabo, Síndico Municipal; los Regidores: J. Luis Solorio Ávila, Ma. Guadalupe Lara Acosta, Miguel Ángel Lemus Moreno, Alejandra Arianna Ayala Duarte, Carlos Rodríguez Ayala, Emilio Torres Ramos, Fabiola Ambriz Martínez; así como el Ciudadano Gusmaro Zamora Sánchez Secretario del Honorable Ayuntamiento, en su tenor como Presidente Municipal, Síndica y Regidores Propietarios del Honorable Ayuntamiento respectivamente, con la finalidad de celebrar la sesión de Cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. **Aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil.**

SEXTO.- Se puso a consideración para su aprobación el Consejo Municipal de Protección

Civil el cual aprobado por UNANIMIDAD.

ASUNTOS GENERALES

No habiendo más asuntos que tratar, el ciudadano Rubén Robledo Agabo, Presidente Municipal, da por terminada la sesión siendo las 12:08 horas P.M. doce del día con ocho minutos del día 21 de octubre de 2021 dos mil veintiuno procediéndose a la elaboración del acta correspondiente la cual ratifica con la firma que en ella intervinieron.

Presidente Municipal, Rubén Robledo Agabo.- Síndica Municipal, Brenda Yudith Martínez Agabo. Regidores: J. Luis Solorio Ávila.- Ma. Guadalupe Lara Acosta.- Miguel Ángel Lemus Moreno.- Alejandra Arianna Ayala Duarte.- Carlos Rodríguez Ayala.- Emilio Torres Ramos.- Fabiola Ambriz Martínez.- Secretario H. Ayuntamiento, Gusmaro Zamora Sánchez. (Firmados).

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOCÁN 2021-2024

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOCÁN

En el Municipio de José Sixto Verduzco, Mich., siendo las 11:00 horas del día 29 de octubre 2021, en el inmueble que ocupa casa de la cultura «José Ledezma Martínez» ubicado en la calle Hidalgo #24, Col. Centro, se efectuó reunió, con el objeto de constituir e instalar formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil de este H. Ayuntamiento.

1 PASE DE LISTA Y QUÓRUM LEGAL.

2. BIENVENIDA Y EXPLICACIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DE C. PRESIDENTE RUBÉN ROBLEDO AGABO.

3. ANTECEDENTES.

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los sectores Públicos, Privado y Social, ante la presencia de desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de prevenir, minimizar o mitigar sus efectos. Ante la imposibilidad de aislarse a la realidad de un mundo cambiante, que ha elevado los índices de la exposición a los Fenómenos Naturales perturbadores, y el aumento de la vulnerabilidad física y social que se registra en el mundo y por ende en el Municipio de José Sixto Verduzco, debido a factores como el cambio climático o por acciones del mismo hombre durante los últimos tiempos, el Municipio de José Sixto Verduzco Michoacán, asume su responsabilidad tal y como lo marca la Constitución Política Federal Art. 115, Ley General de Protección Civil Art. 17 y Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán Art. 19,38,39y 40 ante la población para garantizar su seguridad y tranquilidad, frente a la posibilidad de sufrir alguna emergencia y/o desastre. Este municipio reconoce a el desafío que

afrenta y que lo obliga a establecer como uno de los principales objetivos de Gobierno, acorde con la Política Nacional y Estatal, la necesidad de incorporar como criterio fundamental, la gestión integral de riesgo. A la prevención de desastres, buscando siempre la participación de la sociedad en su conjunto.

4. MARCO LEGAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en: El Art. 115 frac II,III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 40 fracciones I,II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán Art.38,39, Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio de José Sixto Verduzco Art.18,19,20,21 den las cuales se establecen las atribuciones del Ayuntamiento para integrar el órgano Municipal de Protección Civil y su funcionamiento, al Decreto por el que se aprueban las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1986), en donde se establece la disposición legal del Presidente Municipal a constituir el Consejo Municipal de Protección civil, en los cuales se establecen las atribuciones y obligaciones del Consejo Municipal de Protección Civil y sus integrante.

5. OBJETIVOS

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil quienes tendrán bajo su responsabilidad, la adecuación del reglamento municipal u ordenamiento jurídico correspondiente, para incluir la función de Protección Civil dentro del Municipio elaborar, establecer, operar y evaluar permanentemente el Programa Municipal de Protección civil. Así como implementar los mecanismos de coordinación con las Dependencias e Instituciones Públicas, Privadas y Sociales en sus tres niveles de gobierno que conforman el Sistema Nacional. Estatal y Municipal de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través de la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, cuya función principal será realizar actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física de todos los habitantes del municipio y de las personas que concurren al mismo, así como de proteger las instalaciones, bienes y entorno ecológico, otra actividad fundamental y objetivo primordial del Consejo municipal de Protección Civil será la elaboración y actualización permanentemente del Atlas Municipal de Riesgos, herramienta principal en la planeación y prevención de desastres, para lo cual implementara los mecanismos de coordinación con las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales en sus tres niveles de gobierno, con el fin de promover el estudio e investigación de los problemas relacionados con los peligros que existen en el municipio, lo que dará origen a una actualización permanente del atlas de riesgos municipal y por ende una herramienta actualizada del Municipio para asumir su responsabilidad ante la población que le permita garantizar, la seguridad y tranquilidad de sus moradores ante la presencia de fenómenos perturbadores naturales y antrópicos, incorporado como criterio fundamental, la prevención de desastres, frente a la posibilidad de sufrir alguna emergencia y/o desastre.

6. INSTALACIÓN

En apego a la Ley de Protección Civil para el Estado Libre y

Soberano de Michoacán: En su artículo 37,38,40,41 del Reglamento Municipal de Protección Civil Art. 18,19, se instala formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil como parte integrante de los Sistemas Nacionales, Estatal y Municipal de Protección Civil, el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. Presidente Municipal: **Rubén Robledo Agabo**, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil de municipio de José Sixto verduzco.

EL C. Secretario del H. Ayuntamiento **Gusmaro Zamora Sánchez**, quien asume la función de Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de José Sixto Verduzco.

La Coordinadora de Protección Civil Municipal, **Tamp. Anareli Duarte Cervantes**, quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de José Sixto Verduzco.

7. EL PRESIDENTE INVITA COMO VOCALES CON VOZ Y VOTO

- Síndico Municipal.
- Regidor de Obras Públicas y urbano.
- Regidora de Salud, desarrollo social, juventud y deporte Social.
- Regidor de medio ambiente, protección animal y desarrollo rural.
- Regidor de desarrollo económico, comercio y trabajo.
- Regidora de la mujer, derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Regidora de acceso a la información transparencia y protección de datos personales, planeación desarrollo sustentable.
- Desarrollo Rural y Agropecuario.
- DIF Municipal.
- Seguridad Pública.
- Tesorero Municipal.
- Oficial Mayor.
- Obras Públicas.
- Servicios Públicos.
- Comunicación Social.
- Sapa.

8. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

- I. Supervisar el funcionamiento de la unidad de protección civil;
- II. Emitir los lineamientos y criterios conforme a los cuales deberán elaborarse los programas internos de protección civil en establecimientos industriales, comerciales y de servicios;
- III. Establecer y operar mecanismos permanentes de coordinación y colaboración en materia de protección

civil con las dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatal;

- IV. Establecer vínculos instalaciones permanentes de colaboración con organismos e instituciones educativas y técnicas especializadas, para fomentar el fortalecimiento de la coordinación Municipal de Protección Civil y sus programas;
- V. Validar el programa Municipal de Protección Civil y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación a través del secretario técnico del consejo;
- VI. Realizar el diagnóstico y el análisis de la evaluación primaria de los daños que le reporte el coordinador, determinando las estrategias, el tipo de auxilio que debe prestarse y la distribución de recursos económicos, materiales y humanos disponibles, para responder de manera organizada, pronta y eficiente en situaciones de emergencia, siniestro, calamidad o desastre en el municipio;
- VII. Establecer políticas, estrategias y mecanismo de operación para el desarrollo de programa específicos de protección civil;
- VIII. Rendir al Ayuntamiento por conducto del secretario técnico del consejo in informe de trabajo anual en el mes de noviembre;
- IX. Proponer al Ayuntamiento de celebración de convenios de coordinación y colaboración en materia de protección civil con instituciones públicas o privadas;
- X. Proponer al Ayuntamiento la contratación de servicios profesionales para realizar estudios, análisis, investigaciones y evaluaciones en materia de protección civil que permitan conocer oportunamente los posibles efectos de situaciones de emergencia a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto y en, su caso buscar alternativas para resarcir los daños;
- XI. Elaborar el programa técnico de prevención;
- XII. Supervisar los riesgos y promover su difusión en la sociedad;
- XIII. Aprobar el programa de financiamiento alternativo para el fortalecimiento de cuerpos de emergencia, rescate y grupos voluntarios debidamente registrados en términos de este reglamento;
- XIV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la capacidad operativa de la unidad municipal de protección civil;
- XV. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente del Consejo, las modificaciones que su juicio requiera el presente Reglamento;
- XVI. Aprobar sus reglas internas de funcionamiento y la integración de comisiones de trabajo; y,

XVII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

9. TOMA DE PROTESTA

10. CIERRE DE ACTA

Sin otro asunto que tratar se da concluida la presente acta constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil de José Sixto Verduzco., firmado al margen y al calce de todas las hojas en ella intervienen, en el lugar y fecha indicadas, siendo 11:(sic) horas y 50 minutos.

Por el Consejo Municipal de Protección Civil de José Sixto Verduzco.

C. RUBÉN ROBLEDO AGABO
PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSÉ SIXTO VERDUZCO
(Firmado)

C. GUZMARO ZAMORA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
JOSÉ SIXTO VERDUZCO
(Firmado)

TAMP. ANARELI DUARTE CERVANTES
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL
JOSÉ SIXTO VERDUZCO
(Firmado)

VOCALES

J. LUIS SOLORIO ÁVILA
Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte
(Firmado)

MIGUEL ÁNGEL LEMUS MORENO
Medio Ambiente Protección Animal y Desarrollo Rural
(Firmado)

EMILIO TORRES RAMOS
Desarrollo Urbano y Obras Públicas
(Firmado)

MA. GUADALUPE LARAACOSTA
Educación, Cultura, Turismo, Ciencia,
Tecnología e Innovación
(Firmado)

CARLOS RODRÍGUEZ AYALA
Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo
(Firmado)

FABIOLA AMBRIZ MARTÍNEZ
De la Mujer, Derechos Humanos y Grupos
en Situación de Vulnerabilidad
(Firmado)

ALEJANDRA ARIANNA AYALA DUARTE
Acceso a la Información, Transparencia y Protección
de Datos Personales y Planeación, Programación
y Desarrollo Sustentable
(Firmado)

IBETH LOURDES ÁVILA PÉREZ
Tesorera Municipal

MIGUEL ÁNGEL CARPIO ALARCÓN
Director de Seguridad Pública
(Firmado)

ANTONIO JAIMES MEDINA
Director del Centro de Salud
(Firmado)

JOSÉ M. TORRES ROBELDO
Director de Obras
(Firmado)

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VILLA
Directora del DIF
(Firmado)

JORGE LUIS TORRES ROBLEDO
Delegado de Tránsito del Estado
(Firmado)

ANA MARÍA MEDEL GARCÍA
Director de Desarrollo Social
(Firmado)

JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ VARGAS
Director de Comunicación Social
(Firmado)

JUVENAL VÁZQUEZ LEMUS
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario
(Firmado)

YEIME CONSUELO BECERRA OROZCO
Directora de SAPA
(Firmado)

BONIFACIO MENDOZA CHÁVEZ
Director de Servicios Públicos
(Firmado)